

MEMORANDO



Radicado No: 20264600000001743

Para: **YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS**
Coordinadora Grupo de Trabajo de Gestión Apoyo

Asunto: Designación De Supervisión.

Fecha: 13 de marzo de 2026

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito comunicar que se ha designado como supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. 95001352026 de fecha 11 de marzo de 2026, el cual tiene por objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA REGIONAL GUAVIARE, CENTRO ZONAL, CASA INTEGRAL ATRAPASUEÑOS Y SEDE GRUPO GESTIÓN MISIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)”**, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyo y/o quien haga sus veces, contrato que se encuentra publicado en SECOP II y el cual registra la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTA L	PLAZO DE EJECUCION
95001352026	LAKAVA.NET	34426 DEL 12/03/2026	30 DÍAS

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo de Gestión de Apoyo de la Regional Guaviare.

Para el cumplimiento del encargo de la gestión de supervisión se debe adelantar el acompañamiento al contratista y la vigilancia de la ejecución contractual de conformidad con EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ICBF VIGENTE, la “GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF”, la cual se constituye como un documento de

www.icbf.gov.co



lineamientos y consulta respecto de las disposiciones y recomendaciones que deben ser aplicadas por los funcionarios designados formalmente para la realización del seguimiento a la correcta ejecución de los contratos y/o convenios que celebre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que inicia desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el cierre del expediente y/o acta de liquidación.

Cabe recordar que, en caso de ser necesario, se deben remitir a la Coordinación del Grupo Gestión de Apoyo Regional Guaviare, toda la documentación e informes que se generen como consecuencia de la supervisión y que se produzcan durante su desarrollo, de igual en la plataforma de SECOP II.

Atentamente,



JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora Regional (E) ICBF Guaviare

Proyectó: Tatiana Alexandra Herrera Barrios- Apoyo Jurídico G.I.T.G.A